



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE TIBANA (BOYACÁ)

Tibaná, dos (2) de julio de dos mil veinte (2020)

Ref. EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA  
N° 2019-00101-00  
Dte. AMPARO ARIAS AVILA  
Ddo. JUAN ANDRES REYES REYES

Teniendo en cuenta el anterior informe secretarial y surtido el traslado de las excepciones, se requiere al demandado JUAN ANDRÉS REYES REYES, para que en el término de diez (10) días aporte los originales de los recibos a los que hace referencia en la contestación de la demanda.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

  
DIANA PATRICIA ROJAS RODRIGUEZ  
Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO  
ART. 295 C.G.P.

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR ESTADO  
N° 013 DE FECHA 3 DE JULIO DE 2020

LA SECRETARIA

  
OLGA ROMERO ROMERO